OF-24C09-INV-RB-4347-068-25

Bogotá D.C., 10 de julio de 2025

Ingenieros:
LEONEL VALERO ESCALANTE
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
lvalero@invias.gov.co

CARLOS ANDRÉS MENDOZA RONDÓN
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INGTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES
YESID CARRILLO ROSAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN
ycarrillo@invias.gov.co

Referencia 1: CONTRATO 4347 de 2024 CON OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y LEGAL PARA EL TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE.

Referencia 2: CONTRATO No. 4345 del 2024, CUYO OBJETO ES "TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE".

Asunto: Concepto solicitud a la suspensión No. 3 al contrato de Obra

Teniendo en cuenta que mediante comunicación CSJ – 058 – 4345 – 2024 con fecha del 08 de julio de 2025, remitida por el contratista de obra, mediante la cual indica entre otras cosas lo siguiente:

<<Como es de su conocimiento el día de ayer, 7 de julio de 2025, se reinició el contrato de obra de la referencia, luego de estar suspendido desde el pasado 7 de abril debido a la necesidad de modificar

GRUPO PROES COLOMBIA
T. 601 2563155 M. +57 3165237281
Calle 98 No 70 -91, Bogotá Colombia.
Centro Empresarial Pontevedra PH, oficina 516 / 517
www.proes.es

la ubicación de la nueva Estación de Peaje Rio Blanco, ubicación que fue definida mediante la Resolución numero 20253040025095 expedida el día 25 de junio por el Ministerio de Transporte.

Basado en lo anterior, se requiere la modificación de los contratos de obra y de interventoría en consecuencia a la citada Resolución, razón por la cual solicitamos una nueva suspensión de nuestro contrato, al menos por un mes, mientras se adelantan los trámites administrativos necesarios para tal fin, recordando que a la fecha ya se realizó la demolición del antiguo peaje y se construyó la infraestructura del peaje provisional, quedando pendiente solamente la construcción de la estación definitiva, para la cual se requiere la modificación del contrato.

Basado en lo anterior, se requiere la modificación de los contratos de obra y de interventoría en consecuencia a la citada Resolución, esta situación impone una modificación del alcance contractual, afectando tanto el contrato de obra como el de interventoría. Por lo tanto, dada la imposibilidad de avanzar en la ejecución de actividades hasta la formalización de estas modificaciones, resulta imperativo suspender la ejecución del contrato por causas sobrevinientes no imputables a las partes recordando que a la fecha ya se realizó la demolición del antiguo peaje y se construyó la infraestructura del peaje provisional, quedando pendiente solamente la construcción de la estación definitiva.

Esta interventoría da aval a lo siguiente:

1.Se da AVAL a la solicitud de SUSPENSIÓN No. 03 por un (1) mes, es decir, fecha de inicio de la suspensión el 11 de julio con nueva reanudación el próximo 11 de agosto y una nueva terminación el próximo 30 de agosto de 2025.

2.Se solicita que según el AVAL que hace esta interventoría, se suspenda en los mismos tiempos y términos el contrato de interventoría No. 4347 de 2024. Por lo anterior, se adjunta lo siguiente:

1. Oficio CSJ - 058 - 4345 – 2024
 SUSPENSION No. 03 DEL CONTRATO DE OBRA No. 4345.
2. Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1 (suspensión No. 03 Contrato de Obra).
3. Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-2 (suspensión No. 03 Contrato de Interventoría).

Cordialmente,

PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ

Firmado digitalmente por PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ
DN: O=PROES INGENIERIA SAS., CN=" PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ ", E= paola.munoz@proescolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2025.07.10 08:21:24-05'00'
Foxit PDF Editor Versión: 2024.4.1

PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROES INGENIERIA SAS

Elaboró: JMP
Revisó: VC
Aprobó: WFC
Anexos: Se relacionan en el comunicado

GRUPO PROES COLOMBIA
T. 601 2563155 M. +57 3165237281
Calle 98 No 70 -91, Bogotá Colombia.
Centro Empresarial Pontevedra PH, oficina 516 / 517
www.proes.es